



I. Municipalidad de Quintero

EXENTO

0001646

Nº _____/

Nº 1023 DAEM

QUINTERO, **31 MAYO 2018**

VISTO:

1. El Programa de Integración Escolar PIE, que se desarrolla en los Establecimientos dependientes del Departamento de Educación de esta comuna.
2. El contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito con fecha 25 de abril de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don SERGIO DOMINGO TARICCO LAVÍN;
3. Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, a fin de tener una visión sistémica que dé cuenta de las fortalezas, dificultades y factores contextuales de cada estudiante y atendidos los requerimientos señalados en el artículo Nº16 del Decreto Supremo Nº 170, sobre la evaluación diagnóstica y el profesional competente para su realización, dicto el siguiente:

DECRETO

1. SE APRUEBA en todas sus partes el contrato de prestación de servicios a honorarios, de fecha 25 de abril de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don SERGIO DOMINGO TARICCO LAVÍN, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED] Medico Cirujano, con especialidad en Pediatría, para que efectúe las evaluaciones a los Alumnos que pertenecen al Programa de Integración Escolar PIE, el cual se desarrolla en los Establecimientos Educativos Municipales de la comuna.
2. Los honorarios pactados ascienden, a la suma total de \$4.130.000.- (Cuatro millones ciento treinta mil pesos), de dicho monto se deducirá el 10% de retención legal, previa emisión de la correspondiente boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica en que indique que los servicios se han prestado en los términos convenidos.
3. El contrato rige por el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de abril de 2018, y/o hasta cuando sus servicios sean necesarios, en los términos establecidos en el referido contrato.
4. Impútese el gasto al subtitulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", ítem 11 "Servicios Técnicos y profesionales", asignación 999, "otros".2.- IMPÚTESE el gasto al ítem 22-11-999 otros.-

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal
 3. Contraloría
 4. DAEM.
- MCP/YGS/EM/V/CAA/CMZ/cmz.

CONTRATO DE HONORARIOS

En Quintero, a 25 de abril de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol N°69.060.700-K, representada por su Alcalde MAURICIO CARRASCO PARDO, chileno, casado, Técnico Superior Industrial, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Av. Normandie N°1916 de Quintero, en adelante "la Municipalidad", y don SERGIO DOMINGO TARICCO LAVÍN, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno, casado, con domicilio [REDACTED] en adelante "el prestador de servicios", se ha convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero contrata los servicios de don SERGIO DOMINGO TARICCO LAVÍN, Médico cirujano con especialidad en Pediatría, efectuó evaluaciones a los Alumnos que pertenecen al Programa de Integración Escolar (PIE), el cual se desarrolla en Los Establecimientos Educativos dependientes del Departamento de Educación Municipal de ésta Municipalidad.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Quintero pagará por los servicios contratados la suma total de \$4.130.000.- (Cuatro millones ciento treinta mil pesos) por un total de 295 evaluaciones, cuyo valor corresponde a \$14.000 (Catorce mil pesos) cada una, de la suma total se deducirá el 10% de retención legal, previa emisión de la correspondiente boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica en que indique que los servicios se han prestado en los términos convenidos.

TERCERO: La prestación de servicios rige durante el periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de abril de 2018, y contempla además, la confección de un informe que más adelante se detalla.

CUARTO: Don SERGIO DOMINGO TARICCO LAVÍN, se obliga a prestar los servicios contratados y realizar las atenciones de los alumnos pertenecientes al Programa de Integración Escolar (PIE), y evacuar un informe médico en detalle con los resultados de cada una de estas evaluaciones. Se deja expresa constancia que el citado contrato no otorga la calidad ni dependencia funcionaria de la I. Municipalidad de Quintero, por lo que no existe vínculo laboral alguno entre las partes.

QUINTO: El prestador de servicios reconoce y acepta no tener derecho a ningún otro pago o beneficio, sino sólo a los honorarios pactados en el contrato.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir don SERGIO DOMINGO TARICCO LAVÍN, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera de dependencias municipales, por lo que la prestadora de servicios asume la entera responsabilidad por los daños que pudiera sufrir por hechos de terceros. Asimismo, la Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el contratado pueda verter o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato de prestación de servicios consta de ocho cláusulas y se firma cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto don SERGIO DOMINGO TARICCO LAVÍN, a su entera satisfacción.

Para constancia firman



SERGIO DOMINGO TARICCO LAVÍN
PRESTADOR DE SERVICIOS



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/E/V/CA/GMZ/cmz.

